



**Carta Normativa 21-0104**

4 de enero de 2021

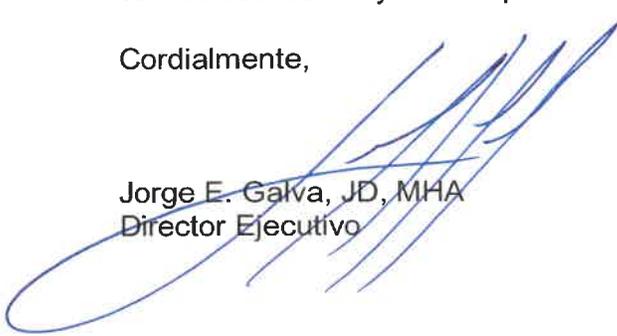
- A:** ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO (MCOs POR LAS SIGLAS EN INGLES), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, FARMACIAS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL
- RE:** PERIODO DE EXTENSION PARA FACTURACION DE PROVEEDORES DE SERVICIO

El 16 de marzo de 2020, fue emitida la primera Orden Ejecutiva ordenando el cierre de establecimientos en vías de reducir la propagación del COVID-19. Aun cuando esta Orden Ejecutiva, en lo sucesivo fue enmendada, conllevó realizar cambios operacionales a todas las organizaciones incluyendo a todos los proveedores de servicios de salud.

En consecuencia, la Administración de Seguros de Salud (ASES) mediante esta Carta Normativa requiere que los MCOs provean una extensión de 60 días adicionales para la facturación por los servicios prestados a los beneficiarios de Plan Vital. Por tanto, los proveedores de servicios tendrán 150 días para facturación, en lugar de los 90 días que actualmente requieren para todas las facturas por servicios prestados desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los MCOs deberán reprocesar todas las facturas correspondientes al periodo de servicio mencionado que hayan sido impactadas por el termino de los 90 días. También, deberán compartir esta Carta Normativa, con todos los proveedores de su red, dentro de un término no mayor de 3 días calendarios desde el recibo de esta comunicación y el Plan de Trabajo detallado con las actividades y fechas que viabilicen y/o operacionalicen lo antes requerido.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo

